

### III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

##### ***SUBVENCIONES: propuesta de resolución relativa a la concesión de ayudas 2026 del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Oriental (ADR)***

202603300121146

III.1283

Propuesta de resolución relativa a la concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria pública 2026 del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Oriental (ADR) de la intervención regional 7119 Leader del Plan Estratégico de la PAC .

##### **Hechos:**

Primero. Se han presentado 41 solicitudes de subvención acogiendo a lo dispuesto en la Orden AGM/46/2024, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la intervención regional Leader del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja, para el período 2023-2027 y Resolución 1487/2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, y Medio Ambiente por la que se aprueba el gasto y se ordena la publicación de la convocatoria de las estrategias de desarrollo local participativas del Grupo de Acción Local Asociación Desarrollo Rural de La Rioja Oriental (ADR) para el año 2026.

Segundo. Las ayudas solicitadas se encuentran previstas en el Plan Estratégico de la PAC, en la intervención regional 7119 Leader.

Tercero. El límite máximo de disponibilidad presupuestaria para la concesión de las subvenciones que se convocan se establece en 900.000 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2027 y 400.000 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2028.

Cuarto. Que se han presentado 41 solicitudes, con una inversión total solicitada de 3.484.456,39 euros.

Quinto. Que de acuerdo a lo previsto en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, las presentes ayudas podrán ser cofinanciadas con el 45,00 % por el Feader, el Ministerio competente en materia de Agricultura financiará, con cargo a su presupuesto anual, el 9,00 % de la cofinanciación pública y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente complementará con el 46,00 % restante de la cofinanciación pública.

##### **Fundamentos de derecho:**

Primero. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) número 1305/2013 y (UE) número 1307/2013.

Segundo. Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Tercero. Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para el estado de España.

Cuarto. Orden AGM/46/2024, de 5 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases reguladoras de las ayudas previstas en la Intervención regional Leader del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja.

Quinto. Convocatoria del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Oriental de las ayudas previstas en la intervención regional 7119 Leader para el año 2026 (Boletín Oficial de La Rioja número 197 de 10 de octubre de 2025).

Sexto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo. Resolución 213/2023, de 25 de agosto, de la Autoridad Regional de Gestión del Plan Estratégico de la PAC, por la que se aprueban las Estrategias de Desarrollo Local Participativas para la gestión de la intervención regional Leader en el Plan Estratégico de la PAC de La Rioja 2023-2027.

Octavo. Convenio de colaboración entre el Grupo de Acción Local y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, y Medio Ambiente para la aplicación de la intervención regional Leader del Plan Estratégico de la PAC.

Noveno. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Décimo. Resolución 34/2023, de 17 de julio, de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, sobre delegación de competencias de esta Consejería.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, desde este Grupo de Acción Local,

Se informa:

Que, de todos los solicitantes, 27 cumplen (Anexo II) y han acreditado los requisitos exigidos en la Orden reguladora para ser beneficiarios de la ayuda solicitada. De los expedientes que cumplen las condiciones de elegibilidad de la Orden, 12 son proyectos productivos (8 son de inversión y 4 son ticket rural), 14 son proyectos no productivos y 1 es proyecto no productivo propio del Grupo de Acción Local.

De los 14 restantes sus circunstancias son las siguientes (Anexo III):

Se presenta solicitud voluntaria de renuncia de los siguientes 4 expedientes:

- EP2-26-2047 Las Cuevas de Arnedo, S.L.
- EP2-26-2062 Francisco Javier Puerta Gil de Muro
- EP2-26-2070 Ana Ladrón Jiménez
- EP2-26-2079 María Elena Ezquerro Heras

Se deniegan por desistimiento los siguientes 4 expedientes, por no atender el requerimiento de subsanación de documentación en tiempo y forma, y carecer de la documentación mínima exigida para el expediente:

- EP2-26-2029 Fernando Gutiérrez Lacarra
- EP2-26-2052 Ana Sanz Fernández
- EP2-26-2082 Pablo Cruz Forcada
- EP2-26-2089 Ayuntamiento de Grávalos

Se deniega el siguiente expediente por estar duplicada la solicitud:

- EP2-26-2037 Idoia López Matas

Se deniegan los siguientes 2 expedientes por atender el requerimiento de documentación, pero carecer de la documentación mínima exigida por la normativa:

- EP2-26-2034 Idoia López Matas
- EP2-26-2046 María Soledad Ruiz Cabello y Uno Más, C.B.

Se deniegan los siguientes 3 expedientes por no cumplir las condiciones de elegibilidad:

- EP2-26-2035 Idoia López Matas
- EP2-26-2038 Francisco Javier Herreros Jiménez

- EP2-26-2066 Rubén San Juan Ezquerro

De acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria de ayudas, se establecen los siguientes condicionantes:

1. Los porcentajes de ayuda mínimos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden AGM/46/2024 serán de un 25% en proyectos productivos y un 60% en proyectos no productivos. Los proyectos cuyo solicitante sea el GAL serán subvencionados al 100%.

Sin perjuicio de la previsión anterior, la inversión máxima subvencionable será de 125.000 euros para inversiones de carácter no productivo y 300.000 euros para inversiones de carácter productivo.

No obstante, la cuantía máxima de ayuda por beneficiario y convocatoria no podrá superar el importe de 75.000 euros.

En ningún caso se superarán los porcentajes máximos establecidos en el artículo 11 de la Orden AGM/46/2024.

2. La ayuda correspondiente a cada proyecto individual se determinará por la aplicación de los porcentajes establecidos en el Anexo I Criterios de subvención de los proyectos.

3. La concesión de ayudas se realizará en función de la puntuación total hasta el límite establecido por la propia consignación presupuestaria de la convocatoria.

4. Para el caso de proyectos "Ticket Rural", la cuantía de la ayuda será de 15.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden reguladora, abonándose en la forma establecida en el citado artículo.

5. Para priorizar las solicitudes, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria, según lo establecido en el artículo 19 de la Orden AGM/46/2024.

6. En todo caso, el número máximo de solicitudes presentadas por solicitante, tanto para proyectos productivos como no productivos, será de uno, excepto en los siguientes supuestos:

a) En que los promotores sean los Ayuntamientos de municipios que cuenten con núcleos de población diferenciados y así declarados por Decreto del Gobierno de La Rioja, cuando la actuación o inversión se proyecte en alguno de estos núcleos de población.

b) Los proyectos propios del Grupo de Acción Local.

c) En el supuesto de la línea de ayudas de Ticket rural.

7. Para que un expediente sea subvencionable tendrá que alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos.

En caso de empate, se priorizarán según el siguiente orden:

1) Proyectos propios del Grupo de Acción Local.

2) Ticket rural.

3) Proyectos productivos.

4) Proyectos no productivos:

a. Proyectos con el mayor número de empleo creado.

b. Proyectos con mayor alcance territorial.

c. Proyectos de actuaciones sobre líneas prioritarias marcadas en las estrategias.

d. Proyectos que no hayan recibido ayudas Leader con anterioridad.

e. Proyectos con mayor volumen de inversión elegible.

De los 27 proyectos que cumplen las condiciones de elegibilidad, les corresponden las siguientes subvenciones:

- A los 4 proyectos de ticket rural les corresponde una prima de 15.000 euros cada uno, siendo una subvención total de 60.000 euros.

- A los 8 proyectos productivos les corresponde una subvención de 290.676,36 euros.

- A 1 proyecto propio del Grupo le corresponde una subvención de 24.689,31 euros.

- A los 14 proyectos no productivos les corresponde una subvención de 428.449,37 euros.

Una vez estimados los importes de los cuatro tipos de proyectos, el gasto a comprometer será de 803.815,04 euros. A efectos del cálculo de la ayuda, la inversión aprobada elegible es de 1.565.797,13 euros.

De la documentación presentada se desprende que los solicitantes, a quienes se propone conceder subvención, cumplen con los requisitos establecidos en la Orden AGM/46/2024, de 5 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases reguladoras de las ayudas previstas en la Intervención regional Leader del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja, para ser beneficiarios en la cuantía propuesta.

El objeto de las inversiones se encuentra entre los contemplados en la Orden AGM/46/2024, de 5 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases reguladoras de las ayudas previstas en la Intervención regional Leader del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja, y en la Convocatoria del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Oriental de las ayudas previstas en la intervención regional 7119 Leader para el año 2026 (Boletín Oficial de La Rioja número 197, de 10 de octubre de 2025).

De acuerdo con los datos que nos han suministrado y las características de la inversión, la cuantía de la ayuda y el cálculo de las ayudas se recoge en este informe y en el Anexo II.

En consecuencia, se eleva al Director General de Desarrollo Rural, en virtud de las funciones atribuidas por la Resolución 34/2023, de 17 de julio, de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, sobre delegación de competencias de esta Consejería, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.** La concesión de las subvenciones según Anexo II adjunto por un importe de 803.815,04 euros.

**Segundo.** Establecer un plazo de ejecución de las inversiones hasta el 30 de abril de 2027 a las 14:00 horas para los expedientes imputados a 2027 y 30 de abril de 2028 a las 14:00 horas para los expedientes imputados a la anualidad 2028, con posibilidad de prórroga en los términos establecidos en la Orden AGM/46/2024, de 5 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases reguladoras de las ayudas previstas en la Intervención regional Leader del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja.

**Tercero.** Denegar los expedientes establecidos en el Anexo III, por las causas especificadas en el mismo.

En caso de disconformidad se le abren trámites de alegaciones y audiencia, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que alegue y aporte los hechos y documentos que estime pertinentes a través de la aplicación informática: ([https://agro1.larioja.org/cex\\_agro/sistemas/publico/loginCAS.jsp?sist=dr6&conf=pDr6](https://agro1.larioja.org/cex_agro/sistemas/publico/loginCAS.jsp?sist=dr6&conf=pDr6)) en la tarea trámite de alegaciones).

- Si no presenta alegaciones, esta propuesta se considerará aceptada y pasará a ser definitiva.

- Si por el contrario presentase alegaciones a la misma, el órgano instructor estudiará las mismas y formulará la propuesta de resolución definitiva.

Amedo a 25 de marzo de 2026.- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Oriental, Sergio Álvarez Martínez.

**ANEXO I**  
**Tabla de Baremación**

Beneficiario	Nº Expte.	Aportaciones territoriales				Características del promotor			Características del proyecto			Aportación estrategia comarcal					Ptos totales	Tipo de proyecto
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o		
Embutidos Luis Gil, S.L.	EP2-26-2002	9	5	2,5	3	10	0	5	7	0	4	3	15	8	3	2	76,50	Productivo
Sáenz Espinosa, Pedro	EP2-26-2003	8	3	1,5	2	11	1	5	7	0	5	4	15	4	9	2	77,50	Productivo
Coop. Trujal 5 Valles	EP2-26-2004	6	3	1	2	10	0	5	7	0	5	4	15	4	6	2	70,00	Productivo
Pérez Fernández, José Antonio	EP2-26-2005	9	5	2,5	3	12	0	5	10	1	3	0	15	0	3	4	72,50	Ticket Rural
Eguizábal Robles, Lucía	EP2-26-2011	8	5	2	2	12	1	3	10	1	3	0	15	0	3	2	67,00	Ticket Rural
Trueba Castillo, Fernando	EP2-26-2018	9	4	2,5	2	11	0	1	5	7	0	5	0	15	0	2	63,50	Productivo
Alfaro Yanguas, Greta	EP2-26-2022	8	5	2	2	11	1	5	7	1	3	0	15	0	3	4	67,00	Ticket Rural
Asociación Penyalmonte	EP2-26-2027	9	5	2,5	2	8	0	5	7	0	5	0	10	0	3	3	59,50	No Productivo
Piritas de Navajún S.L.	EP2-26-2028	9	5	3	3	10	0	3	10	4	5	3	15	0	9	2	81,00	Productivo
Ayuntamiento de Ocón	EP2-26-2030	9	5	2,5	3	7	0	5	10	0	3	0	10	0	3	2	59,50	No Productivo
Amatriain Pellejero, Natalia	EP2-26-2033	6	3	1	2	12	0	5	7	0	4	0	15	0	3	2	60,00	Productivo
ADR La Rioja Oriental	EP2-26-2036	9	5	2,5	2	8	0	5	10	0	5	0	10	4	9	4	73,50	Propio Gal
Ayuntamiento de Préjano	EP2-26-2040	8	5	2	3	7	0	5	10	0	3	0	10	0	3	2	58,00	No Productivo
Ayuntamiento de Arnedillo	EP2-26-2049	8	5	2	2	7	0	5	10	0	3	0	10	0	6	2	60,00	No Productivo
San Juan Ezquerro, Rubén	EP2-26-2051	8	4	1,5	1	12	0	3	10	0	4	3	15	4	9	2	76,50	Productivo
Ayuntamiento de Quel	EP2-26-2061	7	3	1,5	2	7	0	5	10	0	3	0	10	0	3	2	53,50	No Productivo
Ayuntamiento de Valdemadera	EP2-26-2063	9	5	3	3	7	0	5	7	0	3	0	10	0	6	2	60,00	No Productivo
Ayuntamiento de Igea	EP2-26-2067	8	4	2	2	7	0	5	7	0	5	0	10	0	0	2	52,00	No Productivo
Pérez Velilla, Ana	EP2-26-2068	9	5	3	3	12	1	5	7	0	5	4	15	4	6	2	81,00	Productivo
Ayuntamiento de Cornago	EP2-26-2069	8	5	2	2	7	0	5	7	0	5	0	10	0	3	2	56,00	No Productivo
Ayuntamiento de Rincón de Soto	EP2-26-2074	7	3	1,5	1	7	0	5	7	0	3	0	10	0	0	2	46,50	No Productivo
Cárdenas Abril, Laura Mercedes	EP2-26-2076	8	5	2	2	13	0	3	10	0,5	3	0	15	0	6	2	69,50	Ticket Rural
Ayuntamiento de Galilea	EP2-26-2077	8	3	1,5	2	7	0	5	10	0	3	0	10	0	0	2	51,50	No Productivo
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	EP2-26-2083	7	4	1	2	7	0	5	10	0	3	0	10	0	3	2	54,00	No Productivo
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	EP2-26-2086	8	3	2	2	7	0	5	10	0	3	0	10	0	0	2	52,00	No Productivo
Ayuntamiento de Arnedo	EP2-26-2095	6	3	1	2	7	0	5	7	0	5	0	10	0	3	2	51,00	No Productivo
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	EP2-26-2098	9	3	2,5	2	7	0	5	10	0	3	0	10	0	0	2	53,50	No Productivo

(\*) Para que un proyecto sea considerado subvencionable, tendrá que alcanzar un mínimo de 40 puntos tanto en proyectos no productivos como productivos.

## Leyenda:

## Aportaciones territoriales:

a	Población del núcleo de población
b	Ubicación territorio
c	Centro de salud/consultorio/colegio/escuela infantil
d	Vías de comunicación

## Características del promotor:

e	Tipo del promotor
f	Condición del promotor
g	Experiencia del promotor

## Características del proyecto:

h	Tipo de proyecto
i	Creación de empleo vinculado con el proyecto objeto de la inversión
j	Impacto económico/social/cultural de la inversión

## Aportación estrategia:

k	Coincidencia "Vinculación sectores económicos"
l	Coincidencia medidas prioritarias
m	Contribución pacto verde europeo
n	Contribución ODS. Agenda 2030
o	Ámbito de actuación del proyecto

**ANEXO II  
Proyectos Aprobados**

Nº Expte	Solicitante	NIF	Título del proyecto	Inversión solicitada	Inversión aprobada	Punt.	% de ayuda	Cuantía de la subvención (2027)	Cuantía de la subvención (2028)
EP2-26-2036	ADR La Rioja Oriental	G26330076	Guardianes de las huellas: curso práctico de conservación de icnitas de dinosaurio	24.689,31	24.689,31	73,50	100%	24.689,31	
<b>Total No Productivos Propios GAL</b>								<b>24.689,31</b>	
EP2-26-2005	Pérez Fernández José Antonio	***9889**	Inicio de actividad como autónomo en la actividad de asesor agronómico	15.000,00	15.000,00	72,50	100%	10.000,00	5.000,00
EP2-26-2076	Cárdenas Abril, Laura Mercedes	****2138*	Importación y venta furgonetas ligeras	15.000,00	15.000,00	69,50	100%	10.000,00	5.000,00
EP2-26-2011	Eguizábal Robles, Lucía	***9990**	Tienda souvenirs Arnedillo	15.000,00	15.000,00	67,00	100%	10.000,00	5.000,00
EP2-26-2022	Alfaro Yanguas, Greta	***8776**	Estudio artista visual	15.000,00	15.000,00	67,00	100%	10.000,00	5.000,00
<b>Total Ticket Rural</b>								<b>40.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
EP2-26-2028	Piritas de Navajún S.L.	B26264705	Acondicionamiento y musealización de la mina de piritas de Navajún	130.287,32	130.287,32	81,00	40%	52.114,93	
EP2-26-2068	Pérez Velilla, Ana	***8484**	Acondicionamiento de calado, cava y sala de catas para experiencia enoturística en Villarroya	84.314,18	69.681,14	81,00	40%	27.872,46	
EP2-26-2003	Sáenz Espinosa, Pedro	***3458**	Apícola Tío Perico	110.000,00	88.379,75	77,50	35%	30.932,91	
EP2-26-2002	Embutidos Luis Gil, S.L.	B26241000	Sala loncheado y envasado sostenible	350.000,00	214.285,72	76,50	35%	75.000,00	
EP2-26-2051	San Juan Ezquerro, Rubén	***2827**	Pistachos San Juan Ezquerro	58.576,10	34.638,00	76,50	35%	12.123,30	
EP2-26-2004	Coop. Trujal 5 Valles	F26233056	Adquisición maquina laboratorio	26.500,00	26.500,00	70,00	35%	9.275,00	
EP2-26-2018	Trueba Castillo, Fernando	***2447**	Obra para accesibilidad e instalación de un ascensor	38.500,00	27.859,21	63,50	30%	8.357,76	
EP2-26-2033	Amatriain Pellejero, Natalia	***8619**	Óptica Mirame	451.000,00	250.000,00	60,00	30%	75.000,00	
<b>Total Productivos</b>								<b>290.676,36</b>	
EP2-26-2063	Ayuntamiento de Valdemadera	P2616100J	Centro social Valdemadera de usos múltiples	110.000,00	89.609,54	60,00	67%	60.038,39	
EP2-26-2049	Ayuntamiento de Arnedillo	P2601700D	Equipamiento de centro cívico	62.556,27	62.556,27	60,00	67%	41.912,70	
EP2-26-2030	Ayuntamiento de Ocón	P2609700F	Centro de interpretación-museo de panadería de Ocón	80.634,48	80.634,48	59,50	67%	54.025,10	
EP2-26-2027	Asociación Penyalmonte	G26561704	Adquisición de equipamiento escénico para actividades culturales en Préjano	7.598,80	7.598,80	59,50	67%	5.091,20	

Nº Expte	Solicitante	NIF	Título del proyecto	Inversión solicitada	Inversión aprobada	Punt.	% de ayuda	Cuantía de la subvención (2027)	Cuantía de la subvención (2028)
EP2-26-2040	Ayuntamiento de Préjano	P2611900H	Adaptación de local para centro social	296.304,65	111.940,30	58,00	67%	75.000,00	
EP2-26-2069	Ayuntamiento de Cornago	P2605400G	Adecuación salón usos múltiples Cornago	46.608,04	38.896,06	56,00	67%	26.060,36	
EP2-26-2083	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	P2604700A	Acondicionamiento del camino peatonal de acceso sur al castillo de Cervera del Río Alhama	64.648,04	60.389,03	54,00	67%	40.460,65	
EP2-26-2061	Ayuntamiento de Quet	P2612000F	Acondicionamiento de aula para cocina y usos múltiples en la casa de cultura	22.271,07	20.429,93	53,50	67%	13.688,05	
EP2-26-2098	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	P2604700A	Mural turístico en Cabretón	10.890,00	10.611,70	53,50	67%	7.109,84	
EP2-26-2067	Ayuntamiento de Igea	P2608000B	Mirador panorámico y mantenimiento del patrimonio cultural del entorno de la Ermita de la Virgen del Villar de Igea	60.363,08	60.363,08	52,00	67%	40.443,26	
EP2-26-2086	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	P2604700A	Mural turístico en Rincón de Olivedo	16.390,00	16.390,00	52,00	67%	10.981,30	
EP2-26-2077	Ayuntamiento de Galilea	P2606600A	Mural pictórico	9.900,00	9.900,00	51,50	67%	6.633,00	
EP2-26-2095	Ayuntamiento de Arnedo	P2601800B	Proyecto de ciencia interactiva en el museo de ciencias naturales	52.935,45	52.117,49	51,00	67%	34.918,72	
EP2-26-2074	Ayuntamiento de Rincón de Soto	P2612500E	Mural frontón de Rincón de Soto	18.040,00	18.040,00	46,50	67%	12.086,80	
<b>Total No Productivos</b>								<b>428.449,37</b>	
<b>Total Final</b>								<b>783.815,04</b>	<b>20.000,00</b>

**ANEXO III**  
**Proyectos denegados**

Nº Expte	Solicitante	NIF	Título del proyecto	Inversión solicitada	Observaciones del expediente
EP2-26-2029	Gutiérrez Lacarra, Fernando	***5838**	Venta online productos elaborados en pueblos de La Rioja	15.000,00	Se deniega por no atender el requerimiento de subsanación en tiempo y forma, y carecer de la documentación mínima exigida.
EP2-26-2034	López Matas, Idoia	***0240**	Instalación supermercado	200.000,00	El solicitante atiende el requerimiento de subsanación de documentación, pero el expediente carece de la documentación mínima exigida.
EP2-26-2035	López Matas, Idoia	***0240**	Instalación supermercado	15.000,00	Incumplimiento de las condiciones de elegibilidad para el ticket rural.
EP2-26-2037	López Matas, Idoia	***0240**	Instalación supermercado	200.000,00	Solicitud duplicada del expediente EP2-26-2034.
EP2-26-2038	Herreros Jiménez, Francisco Javier	***9398**	Adquisición carretillas elevadoras	50.000,00	Incumplimiento de las condiciones de elegibilidad.
EP2-26-2046	María Soledad Ruiz Cabello y Uno Más, C.B.	E26069971	Alojamientos singulares	140.000,00	El solicitante atiende el requerimiento de subsanación de documentación, pero el expediente carece de la documentación mínima exigida.
EP2-26-2047	Las Cuevas de Arnedo, S.L.	B26381061	Alojamiento cueva	65.000,00	Solicitud voluntaria de desistimiento.
EP2-26-2052	Sanz Fernández, Ana	***5755**	Espacio Cleopatra	132.387,50	Se deniega por no atender el requerimiento de subsanación en tiempo y forma, y carecer de la documentación mínima exigida.
EP2-26-2062	Puerta Gil de Muro, Francisco Javier	***7200**	Área de servicios y eventos	110.800,00	Solicitud voluntaria de desistimiento.
EP2-26-2066	San Juan Ezquerro, Rubén	***2827**	Procesado del pistacho	58.576,10	Incumplimiento de las condiciones de elegibilidad para el ticket rural.
EP2-26-2070	Ladrón Jiménez, Ana	***9260**	Memoria sala de montaje ecológica	19.150,00	Solicitud voluntaria de desistimiento.
EP2-26-2079	Ezquerro Heras, María Elena	***9530**	Alojamientos turísticos en Pradejón	120.000,00	Solicitud voluntaria de desistimiento.
EP2-26-2082	Cruz Forcada, Pablo	***7356**	Equipamiento técnico fisioterapia	11.400,00	Se deniega por no atender el requerimiento de subsanación en tiempo y forma, y carecer de la documentación mínima exigida.
EP2-26-2089	Ayuntamiento de Grávalos	P2607000C	Rehabilitación calado	154.136,00	Se deniega por no atender el requerimiento de subsanación en tiempo y forma, y carecer de la documentación mínima exigida.